

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 5113/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Asunto del Expediente:** DECRETO AMPLIACION EXCEPCIONAL HORARIO LOCALES POR CELEBRACION DEL PARTIDO "ESPAÑA-URUGUAY" MUNDIAL DE FUTBOL 2026

Dña. Noelia Barrado Olivares, Alcadesa - Presidenta del Ayuntamiento de Soto del Real

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere Artículo 21 1 letra II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resultando que al amparo de lo previsto en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

1. "Art. 4.5. Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes y actividades declaradas de interés general por los Ayuntamientos: con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de cada municipio, de las fiestas nacionales con implantación en la Comunidad de Madrid, de las fiestas navideñas de Nochebuena, Fin de Año y Reyes Magos y de la celebración de actividades de interés general declaradas por el respectivo Ayuntamiento, los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden podrán ampliar su horario de cierre en dos horas."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1916 de 26 de junio de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra q, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

## RESOLUCIÓN

1º. Con carácter excepcional, con motivo de la celebración del partido 'España-Uruguay' del Mundial de Fútbol 2026, la noche del viernes 26 al sábado 27 de junio, se permitirá ampliar los horarios de hostelería para armonizarlos con el final del encuentro hasta las 04:00 h., NO siendo extensiva esta ampliación a las terrazas.

**DECRETO**  
Número: 2026-1753 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 6ZJKWML7EK59XZL7ANYSCR95  
Verificación: <https://aytosodelreal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



2º. Deberá contar para ello con la correspondiente ampliación del seguro de Responsabilidad Civil que cubra esta ampliación de la actividad y que estará a disposición de la Policía Local.

3º. Deberá de cumplirse con el resto de normativa existente y en particular la que respecta al ruido.

4º. En todo caso cada establecimiento deberá limitarse, como exige la normativa, a desarrollar la actividad para la que se tiene licencia. De este modo, solo podrán poner música los establecimientos que cuenten con licencia para ello (bares especiales, salas de fiesta, restaurantes-espectáculo, etc.)

5º. Notificar la presente resolución a la Policía Local.

Así lo manda y firma la Alcaldesa, en Soto del Real, de lo que yo, el secretario, doy fe.

En Soto del Real, a fecha de firma electrónica

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-1753 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 6ZJKWML7EK59X9ZL7ANYSCR95  
Verificación: <https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

